

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO,
FUNDACIÓN A.M.A y FUNDACIÓN DE LORENZO convocan

I PREMIO NACIONAL DE DERECHO SANITARIO

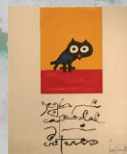
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN
30 de mayo de 2013

PREMIO DE **12.000 €**



Fundación A.M.A.

Fundación De Lorenzo



INFORMACIÓN

www.amaseguros.com

| www.aeds.org



I PREMIO NACIONAL ^{DE} DERECHO SANITARIO

PRIMERA CRITERIOS

El Premio Nacional de Derecho Sanitario Patrocinado por la FUNDACIÓN A.M.A. y la FUNDACIÓN DE LORENZO convocado a través de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO, está destinado a premiar los estudios de investigación que aborden temas relacionados con el Derecho Sanitario (Derecho, Sanidad-Salud).

SEGUNDA PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas con un interés concreto en las cuestiones relacionadas con el Derecho Sanitario y con la salud y su protección en relación con las normas jurídicas, vinculadas profesionalmente al Derecho, a la asistencia sanitaria y a la población, y la protección de la Salud, cualquiera que sea su nacionalidad y que presenten estudios de investigación y análisis valorativo sobre el Derecho Sanitario, originales, inéditos y escritos en castellano.

El estudio no podrá estar pendiente de fallo en concurso alguno, ni sujeto a compromiso de edición en la fecha de presentación a este Certamen.

TERCERA PRESENTACIÓN DE OBRAS AL PREMIO

Los autores que deseen optar al Premio Nacional de Derecho Sanitario, deberán remitir los originales por duplicado a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO, sita en la Calle Velázquez, nº 124, 28006 Madrid (España), por correo certificado, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, haciendo constar en la primera página que concurren al I Premio Nacional de Derecho Sanitario, objeto de estas bases. Solo se admitirán los originales presentados mediante este procedimiento. El resguardo del certificado de Correos constituirá el acuse de recibo.

La extensión de las obras no ha de ser inferior a las doscientas páginas, tamaño DIN A4 (210x297 mm), claramente mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara. El cuerpo de letra a utilizar será 12 y los espacios superior, inferior y márgenes izquierdo y derecho serán de 30 milímetros. Los originales deberán enviarse debidamente encuadernados. Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

Cada estudio irá firmado con el nombre y apellidos del autor, o bien con seudónimo, siendo indispensable en este último caso especificarlo. Todo estudio irá acompañado de un sobre aparte donde figure el nombre y apellidos o seudónimo del autor y que contendrá como mínimo las siguientes menciones:

- a) Identificación (nombre y apellidos y, en su caso, el seudónimo que se utilice) del autor.
- b) Profesión o vínculo de unión que le otorga al candidato la base para ser participante.
- c) Domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo.
- d) Manifestación expresa del carácter original e inédito del estudio que se presenta.
- e) Manifestación expresa de la titularidad del autor sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.
- f) Manifestación expresa de la aceptación por el autor de todas y cada una de las bases del Premio Nacional de Derecho Sanitario.
- g) Fecha y firma original.

El sobre únicamente irá cerrado en los estudios presentados bajo seudónimo, y permanecerá invariablemente cerrado a excepción del correspondiente al estudio que obtenga el Premio Nacional de Derecho Sanitario y al que quede finalista.

Se considerará que la presentación al Premio Nacional de Derecho Sanitario bajo seudónimo

se efectúa a los solos efectos del desarrollo del concurso hasta su fallo.

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO mantendrá informados a los participantes en el Premio a través de los comunicados que publicará en los medios de comunicación especializada y mediante la web www.aeds.org.

La admisión de originales se cierra el día 30 de mayo de 2013. No obstante, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO podrá admitir aquellos respecto de los que tenga constancia de que han sido enviados hasta la fecha, siempre que se reciban en el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha antes mencionada, de manera que no se altere el desarrollo del concurso.

CUARTA AUTORÍA, ORIGINALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LAS OBRAS

La presentación de un estudio al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases por parte del optante, así como:

1. El consentimiento del optante a la divulgación del estudio presentado en caso de resultar premiado o finalista.
2. La garantía por parte del optante, con total indemnidad para la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO, FUNDACIÓN A.M.A. y la FUNDACIÓN DE LORENZO, de la autoría y la originalidad del estudio presentado, y de que éste no sea copia ni

modificación total o parcial de ningún otro estudio propio o ajeno.

3. La garantía por parte del optante, con total indemnidad para la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO, FUNDACIÓN A.M.A. y la FUNDACIÓN DE LORENZO, del carácter inédito en todo el mundo del estudio presentado y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre el mismo y frente a terceros, sin hallarse sometido a ningún otro concurso pendiente de resolución.

La presentación del estudio conlleva, asimismo el compromiso de su autor a no retirarla del concurso.

QUINTA JURADO Y VOTACIÓN

EL JURADO estará formado por siete prestigiosas personalidades del Derecho y la Salud española que serán designados libremente por los Patrocinadores a través de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO. Cada miembro del Jurado tendrá un suplente.

Son funciones de este órgano interpretar y aplicar las presentes bases y decidir acerca de la adjudicación del premio.

El sistema de análisis, calificación, selección y votación de los estudios presentados será el que establezca la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO. Una Comisión Lectora designada por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO realizará la lectura de todos los estudios admitidos a concurso, emiti-

rán un informe de cada uno de ellos y escogerá los cuatro que considere mejores, que adquirirán la condición de finalistas. Asignará puntuación de 1 a 10 (de peor a mejor) respecto de los siguientes criterios para cada estudio: NIVEL CIENTÍFICO – ORIGINALIDAD DE LOS PLANTEAMIENTOS – UTILIDAD TÉCNICA. No se tendrán en cuenta la puntuación más alta y la más baja de cada grupo concursante. Las puntuaciones asignadas en los informes no serán, en modo alguno, vinculantes para el Jurado.

Esos cuatro estudios serán sometidos a una segunda lectura e informe, que, juntamente con el primer informe referido, serán elevados al Jurado. En este segundo informe se seguirán idénticos criterios de puntuación que en el primero.

Las decisiones del Jurado incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. El fallo designará al ganador y reconocerá a los finalistas su condición de tales.

Cualquier deliberación del Jurado será secreta.

El Jurado no mantendrá correspondencia ni relación alguna fuera de su estricto contexto de actuación sobre los trabajos presentados, a excepción de la comunicación del Premio otorgado, a su autor, en el transcurso del acto público que se celebrará en esta primera edición en Madrid en la fecha que se establezca antes del 31 de Diciembre de 2013.

En ningún caso se facilitará a los autores el contenido de los informes de valoración o de las votaciones del Jurado.

Sin perjuicio del contenido del fallo definitivo del concurso, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE

DERECHO SANITARIO, la FUNDACIÓN A.M.A. y la FUNDACIÓN DE LORENZO, no responden de las opiniones manifestadas por el Jurado o por cualquiera de sus miembros, antes o después de la emisión de aquél, en relación con cualquiera de los estudios presentados.

SEXTA PREMIO

Se otorgará, como ganador, un premio de 12.000 euros (DOCE MIL) al estudio que se considere con mayores merecimientos según fallo del Jurado, y se realizará la edición del trabajo premiado.

Junto con el nombre de la persona ganadora del premio, se publicarán los de aquellos otros

concurantes que resultaron seleccionados como finalistas.

El concurso podrá ser declarado desierto si no considerase el Jurado a ninguno de los concursantes merecedor del premio, mediante votación con el criterio de mayoría simple de la Base Quinta

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en el transcurso de un acto público que se celebrará en esta primera edición en Madrid en la fecha que se establezca antes del 31 de Diciembre de 2013.

A este acto deberán asistir los finalistas personalmente o mediante representante designado al efecto. Se hará entrega del premio y se presentará el estudio premiado.



SÉPTIMA

CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

El otorgamiento del Premio supone, por tiempo indefinido y sin límites territoriales, que el autor del estudio galardonado cede en exclusiva a las FUNDACIONES A.M.A. y DE LORENZO todos los derechos de explotación sobre esos estudios, incluyendo entre otros los de reproducción por cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole; distribución en cualquier formato o soporte y canal, y mediante venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma; comunicación pública a través de proyección audiovisual, representación escénica, emisión por radiodifusión, transmisión por cable, fibra óptica, alámbrica o inalámbrica, sistemas telemáticos digitales u on-line, incorporación a bases de datos, o mediante cualquier otro sistema; transformación, incluida la traducción y la adaptación a obra audiovisual, u otras obras derivadas y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos en el momento del otorgamiento del premio, en todos los países y lenguas del mundo, y por todo el periodo de vigencia de los derechos de Propiedad Intelectual.

La cesión de los derechos de explotación de los estudios ganador y finalistas supone la cesión de derechos de edición de sus respectivos estudios en forma de libro, bajo las modalidades de tapa dura y cartóné, tapa flexible, rústica, ediciones económicas y/o de bolsillo, de lujo, de bibliófilo, ilustradas, especiales para empresas u otras editoriales para escuelas, club, CD-ROM u otros soportes digitales o magnéticos, inclusión en colecciones de la editorial o

en publicaciones periódicas de forma parcial o completa, y cualesquiera otras modalidades conocidas en ese momento.

Las FUNDACIONES A.M.A. y DE LORENZO podrán efectuar la explotación de los derechos sobre los estudios galardonados directamente por sí mismas ó a través de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO ó suscribir, con cualquier otra compañía de su grupo empresarial o con terceros, en exclusiva o no, los acuerdos que resulten precisos para posibilitar la mejor explotación y ejecución de aquéllos y en las diversas modalidades, tanto en España como en el extranjero.

El autor galardonado se obliga a suscribir el contrato de edición, de cese de los derechos de explotación sobre el estudio premiado, y demás documentos que sean precisos para formalizar oportunamente dichas cesiones, así como a entregar la obra en formato Word con destino a los trabajos de edición.

OCTAVA

DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE SOBRE LAS OBRAS PRESENTADAS

La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO se reserva el derecho de obtener la cesión para la explotación en cualquier modalidad de los estudios que, presentados al Concurso, sean finalistas y no habiendo sido galardonados con el premio, pudieran interesarle, siempre que comunique al autor correspondiente dicha decisión en el plazo máximo de noventa (90) días hábiles a contar desde la fecha en que se haga público el fallo del Pre-

mio, estableciéndose en este caso la dotación económica de 1.000 € (MIL EUROS).

El autor se obliga frente a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO en el supuesto de recibir dicha comunicación en el plazo indicado, a ceder, en las condiciones establecidas en la base séptima, los derechos de explotación de su obra.

NOVENA

INSCRIPCIÓN DE DERECHO EN REGISTROS PÚBLICOS

Quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del autor la inscripción de la obra presentada al Premio Nacional de Derecho Sanitario en el Registro de la Propiedad Intelectual, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros.

Cada autor se obliga, además a suscribir cuantos documentos sean necesarios para que los derechos cedidos a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO sobre su obra queden inscritos en el Registro de la Propiedad Intelectual y en cualesquiera otros registros públicos nacionales, extranjeros o internacionales.

DÉCIMA.

DEVOLUCIÓN DE ORIGINALES

Sin perjuicio del derecho de opción preferente previsto en la base octava y sin que ello suponga menoscabo alguno del mismo, una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los autores no premiados los originales presentados, que serán destruidos en el plazo de 30 días desde la citada adjudicación.

En ningún caso se facilitará copia de los informes realizados para la evaluación de la obra.

UNDÉCIMA

SUMISIÓN EXPRESA

Para cualquier duda, discrepancia, reclamación o cuestión que pueda suscitarse directa o indirectamente con ocasión de la interpretación y ejecución de las presente bases, las partes renuncian al fuero propio que pudieran corresponderles y se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

DUODÉCIMA

PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos de carácter personal que sean proporcionados serán integrados en un fichero debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, titularidad de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO con la finalidad de gestionar el Premio Nacional de Derecho Sanitario. Estos datos serán cedidos tanto a la FUNDACIÓN A.M.A. como a la FUNDACIÓN DE LORENZO para la gestión del citado Premio. Todos los datos serán tratados con la confidencialidad exigida en la normativa en materia de protección de datos y con las medidas de seguridad exigidas en la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO en Calle Velázquez nº 124, 28006 Madrid.

Madrid, Octubre de 2012



Fundación A.M.A.

Fundación De Lorenzo



AEDS



www.amaseguros.com

www.aeds.org